

**RESOLUCIÓN N° 200 IFDC-SL/20**

**SAN LUIS, 19/11/2020** .

**VISTO:**

La Resolución N° 199-ME-14 mediante la cual se aprueba el diseño curricular para el Profesorado de Educación Primaria;

La Resolución Rectoral N° 192 IFDC-SL/16 que regula los procedimientos a seguir para la convocatoria de los concursos;

El Expediente Digital N° EXD-0000-4230373/20, mediante el cual se autoriza el llamado a concurso para el cargo de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es indispensable la cobertura de los cargos nuevos, faltantes, reemplazos y/o suplencias en esta institución, a efectos de garantizar las actividades de formación, capacitación e investigación y la calidad de la prestación;

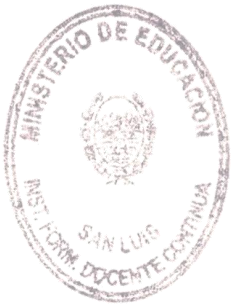
Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, para la cobertura de cargos y funciones docentes en diversos Espacios Curriculares;

Que el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 192 IFDC-SL/16 contempla la modalidad del presente llamado y todos sus plazos;

Que el Instituto considera necesario proceder a una convocatoria de aspirantes para la cobertura de cargos y funciones docentes en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**



**RESOLUCIÓN N° 200 IFDC-SL/20**

**SAN LUIS, 19/11/2020**

**Art.1.** Convocar aspirantes para la cobertura de los cargos que a continuación se detallan:

| DETALLE CARGO FUNCIONES                                     | HS. RELOJ | PROFESORADO/S   | MATERIA/S   | FORMACIÓN DEL ASPIRANTE   |
|---|-----------|---|---|---|
| <b>1 (un) Profesor Responsable</b><br><br>Formación Inicial | 10        | Profesorado de Educación Primaria (funciones a desarrollar en las extensiones áulicas de San Francisco del Monte de Oro y/o de La Toma) | Elaboración de Proyectos Escolares, con extensión a residencia pedagógica | Licenciado y/o Profesor en Ciencias de la educación, en psicología, en Psicopedagogía, con experiencia en el trabajo áulico |

**Art.2.** Establecer la inscripción de aspirantes por medio de una convocatoria difundiendo el llamado a concurso a través de los medios de comunicación masiva de la provincia que se estimen convenientes. Se incluye la página Web: [ifdcsanluis.edu.ar](http://ifdcsanluis.edu.ar)

**Art.3.** Las inscripciones serán presentadas en la mesa de entrada del Instituto de Formación Docente Continua de San Luis, sito en Avda. Lafinur N° 997 **23 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2020 de 9:00 a 13:00 horas.** Aquellos postulantes que envíen la inscripción por correo, deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno y la fecha del matasellos no podrá ser posterior a la de cierre de inscripción.

**Art. 4.** De los aspirantes:

Para presentarse a los respectivos concursos deben cumplir los siguientes

Requisitos excluyentes:

- Nivel del título: **Superior:** de cuatro años o más
- No registrar incompatibilidad en horas o cargo/s dentro del Sistema Educativo Provincial o de la Administración Pública en general.
- Acreditar domicilio en la provincia de San Luis.

## **RESOLUCIÓN N° 200 IFDC-SL/20**

**SAN LUIS, 19/11/2020**

- Conocer el **“Proyecto Educativo Institucional”** (ver en página Web o solicitarlo en Secretaría con Disco Compacto o Memoria USB) y el enfoque adoptado por el área de requerimiento.
- Conocer los planes de estudios de las carreras para las que concursa.
- Experiencia en docencia 2 años como mínimo.

### Requisitos no excluyentes:

- Estudios de especialización
- Antecedentes en investigación

**Art. 5.** Los aspirantes presentarán en un sobre papel madera, especificando en su exterior apellido y nombres, DNI, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, N° de Resolución del llamado a concurso, unidades curriculares y título de grado.

### **Una carpeta con sus hojas numeradas conteniendo:**

#### Inciso a):

- Apellido y nombres.
- Dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Fotocopia del DNI de ambas caras.
- Fotocopia de CUIL.
- Fotocopia del/los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante o Policía local o instituciones equivalentes autorizadas para legalizar, en todas sus caras, incluyendo también el de más alto grado académico alcanzado.
- Fotocopia de títulos de cursos, capacitaciones, etc., legalizados por policía o entidad equivalente autorizada. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

#### Inciso b):

### **Currículum vitae, que contemplará los rubros y orden siguiente:**

Datos personales: (Apellido y nombres, n° documento, domicilio, teléfono).

#### Estudios Cursados:

Detalle de los títulos de grados obtenidos, títulos de postgrado, otros estudios cursados, etc.

#### Trayectoria laboral:

Antecedentes docentes en general, especificando la experiencia en docencia superior y en nivel medio, cursos dictados en formación docente y especialización, antecedentes docentes



## RESOLUCIÓN N° 200 IFDC-SL/20

SAN LUIS, 19/11/2020

en formación de recursos humanos, otras experiencias. Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, según lo especificado en el Artículo 5°.

### Antecedentes en investigación:

Dirección o participación en equipos, proyectos de investigación, trabajos publicados, participación activa en eventos. Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, debidamente legalizadas, según lo especificado en el Artículo 5°.

### Antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.

Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, debidamente legalizadas según lo especificado en el Artículo 5°.

### Otros antecedentes que sean pertinentes para el cargo al que se presentan.

Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, debidamente legalizadas según lo especificado en el Artículo 5°.

### Producciones:

Una copia de una producción académica reciente (informe de investigación, artículo publicado, libro, crítica de obra, etc.), si la tuviera y correspondiera, para el área que se presenta.

### Una propuesta de:

#### Formación Inicial:

A partir de los contenidos indicados en el Plan de Estudio vigente, realizar una propuesta pedagógica para la unidad curricular: **Elaboración de Proyectos Escolares**.  
E indicar posibles líneas de articulación con la unidad curricular Residencia Pedagógica

**Art. 6.** En caso de postularse a más de un cargo deberá presentar tantos sobres y carpetas como cargos a los que se postule. Toda la información presentada tendrá el carácter de declaración jurada.

**Art.7.** Serán rechazados aquellos sobres en los que el título consignado no sea coincidente con el requerido en el concurso del cargo para el cual se postula.

**Art. 8.** No se admitirá la presentación de ningún aspirante con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, labrándose el Acta respectiva el día y hora de cierre de recepción de carpetas de antecedentes y propuesta de trabajo.

**Art.9.** Determinar dos (2) instancias en el proceso de evaluación:

**RESOLUCIÓN N° 200 IFDC-SL/20**

**SAN LUIS, 19/11/2020**

1. Evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo.
2. Entrevista personal y evaluación de la clase pública.

Los interesados que hubieren pasado a la segunda instancia, tendrán, un plazo de 72 horas para la preparación de la clase pública cuyo tema será designado por el jurado evaluador en el marco de la propuesta presentada por el aspirante.

**Art.10** Establecer la siguiente comisión evaluadora para la convocatoria a cubrir el cargo docente:

**COMISIÓN EVALUADORA**

**Jurado Titular:**

Funes, Soledad

DNI N° 27.376.109

Ramos Quintero, Florencia

DNI N° 34.062.293

Funcia, Gabriela

DNI N° 22.140.324

**Suplente:**

Wohning, Érica

DNI N° 22.756.716

**Art.11.** A partir de la fecha de cierre el jurado interviniente tendrá dos días hábiles para retirar los sobres. Un plazo de cinco días hábiles con opción a tres más para la evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo. Los miembros del jurado deberán informar a los postulantes el resultado de la evaluación de la primera instancia, y a los que la hubieren superado el día y horario de la segunda instancia de evaluación. Una vez finalizado el proceso de evaluación, el jurado tendrá un plazo de tres días hábiles para elevar las actas definitivas del concurso a Dirección Académica a fin de la correspondiente notificación al interesado. El resultado de todas las instancias de evaluación deberá ser emitida por decisión unánime del jurado.

**Art.12.** En todos los concursos, los miembros deberán elaborar un acta con el resultado de cada una de las instancias según lo dispuesto en la presente Resolución. Éstas se realizarán por triplicado: dos juegos se entregarán en Secretaría y uno quedará para la Comisión Evaluadora como constancia.

**Art.13.** La Institución se reserva el derecho de exigir toda otra probanza y documentación que considere pertinente.

**Art. 14.** La Institución se reserva el derecho de conservar parte o la totalidad de la documentación presentada por los concursantes, sin derecho a reclamo de devolución.

**Art.15.** Una vez finalizado todo el proceso de evaluación, se publicará en cartelera del Instituto y en su página web el listado de resultados finales durante un plazo de 15 días, quedando a

**RESOLUCIÓN N° 200 IFDC-SL/20**

**SAN LUIS, 19/11/2020** .

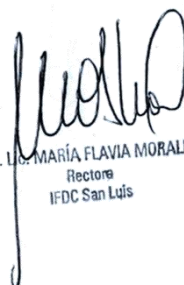
disposición de los concursantes la documentación respaldatoria, **y debe considerarse dicha publicación como fehaciente notificación.**

**Art. 16.** Los aspirantes tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha inicial de la publicación de los resultados del concurso, según el acta labrada por el jurado correspondiente, para realizar observaciones o impugnaciones.

**Art. 17.** El/la postulante seleccionado/a en primer lugar en el orden de mérito, tendrá un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación para presentar toda la documentación necesaria para iniciar el trámite administrativo de designación en el cargo. Finalizado el plazo el IFDC SL quedará anulado el concurso y se procederá a un nuevo llamado a concurso.

**Art. 18.** Comunicar, publicar y archivar.



  
Esp. LIC. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis